

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29827

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de términos procesales para todo el ámbito
del Departamento Judicial Zárate-Campana.
Resolución N° 1309/2025**

Ref. Expte. N° 3000-40308-2025

VISTO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Presidenta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, y la Jueza del Tribunal de Trabajo N° 3 del mismo departamento, mediante las cuales se solicita la suspensión de los términos procesales en virtud de los inconvenientes ocasionados por un incendio en el edificio ubicado en la calle Andrés del Pino N° 817; y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas presentaciones solicitan la suspensión de los términos procesales para el Departamento Judicial de Zárate-Campana, respecto de los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año.

Que, en relación con ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que el día 2 de septiembre se produjo un incendio en la cocina de planta baja y en el hall central del edificio, lo que ocasionó la interrupción total del suministro eléctrico y del sistema informático. Dicha situación afectó de modo general el normal funcionamiento del servicio de justicia en el Departamento Judicial.

Que, por tal motivo y respecto a la afectación inicial, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana correspondientes a los días 2 y 3 de septiembre del año en curso.

Que, asimismo, la Subsecretaría de Tecnología Informática informó que el restablecimiento total del sistema informático en diversas dependencias se produjo recién el día 4 de septiembre, a las 11:00 horas.

Que, en virtud de la afectación particular constatada y configurándose el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 (texto según Acuerdo 4039), resulta procedente ampliar la suspensión de los términos procesales, limitando su alcance al día 4 de septiembre exclusivamente a aquellos organismos cuyo funcionamiento se vio impedido o afectado por la demora en la reposición de los sistemas.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y la resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1: Disponer la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana correspondientes a los días 2 y 3 de septiembre de 2025.

Artículo 2: Disponer la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 4 de septiembre de 2025 para los siguientes organismos del Departamento Judicial Zárate-Campana: Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal; Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3 y 4; Juzgados de Familia N° 1 -con sede en Campana- y N° 2 -con sede en Zárate-; Juzgado en lo Contencioso Administrativo; Tribunales de Trabajo N° 1, 2, 3 y 4; Juzgado de Ejecución Penal; Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil; Juzgados en lo Correccional N° 1 y 2; y Tribunales en lo Criminal N° 1 y 2.

Artículo 3: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en el
Juzgado de Paz Letrado de Monte.
Resolución N° 1310/2025

3000-47060-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Monte, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 3 de octubre del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo un corte de la empresa proveedora, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Monte, correspondiente al día 3 de octubre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en el ámbito de las Asesorías de Incapaces N° 1, 2, 3 y 4,
la Mesa General de Entradas de Asesoría y todas las Defensorías Civiles.
Resolución N° 1311/2025

3000-48472-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Defensor General del Departamento General La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Incapaces N° 1, 2, 3 y 4, la Mesa General de Entradas de Asesoría y todas las Defensorías Civiles del Departamento Judicial La Plata, para el día 26 de septiembre del corriente año, atento a la falta de sistema informático.

Que, en relación a ello, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, ha confirmado que durante dicha jornada, hubo una falla en los servidores centrales del Ministerio Público, lo que impidió el normal funcionamiento de los sistemas. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Asesorías de Incapaces N° 1, 2, 3 y 4, la Mesa General de Entradas de Asesoría y todas las Defensorías Civiles del Departamento Judicial La Plata para el día 26 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en el ámbito de las
Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 7, 9 y 13.
Resolución N° 1312/2025

3000-48479-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Defensor General del Departamento General La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 7, 9 y 13 con sede en la cabecera departamental para los días comprendidos desde el 1 hasta el 5 de septiembre del corriente año, atento a inconvenientes en el suministro eléctrico.

Que, en relación a ello, la Delegación de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, ha confirmado que durante dichas jornadas, hubo inconvenientes en el suministro eléctrico, lo que generó la imposibilidad de contar con conexiones a los sistemas de trabajo. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5o del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 7, 9 y 13 del Departamento Judicial La Plata, para los días comprendidos entre el 1 y 5 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Quilmes

Suspensión de términos procesales en el ámbito de las Defensorías.

Resolución N° 1313/2025

3000-48524-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Defensora Adjunta del Departamento Judicial Quilmes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en todas las Defensorías Departamentales, tanto las que tienen sede en la cabecera departamental como las Descentralizadas, el día 26 de septiembre del corriente año, atento la falta de sistema informático.

Que, en relación a ello, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General ha confirmado que el día 26 de septiembre del año en curso se produjo una falla en los servidores centrales del Ministerio Público, lo que impidió el normal funcionamiento de los sistemas. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SCN° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5o del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Defensorías del Departamento Judicial Quilmes, tanto aquellas que tienen sede en la cabecera departamental como las descentralizadas, para el día 26 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
